



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019 -2021-SUNARP/ZR N° IV-JEF

Iquitos, 9 de abril del 2021.

VISTOS:

El Memorandum N° 040-2021-SUNARP/ZR.IV-UPP del 6 de abril de 2021, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 029-2021-SUNARP/ZR N°IV-UADM-PERS del 7 de abril de 2021, del Área de Personal de la Unidad de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos constituyen un órgano desconcentrado de la Sunarp, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico – registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;



Que, el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional N°342-2015-SUNARP/SN, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponde al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a este;



Que, en este contexto el artículo 72 del citado reglamento establece que para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal; seguidamente, el artículo 73 señala que el encargo de funciones en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, para lo cual se requiere previamente opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;



Que, mediante correo electrónico del 23 de marzo de 2021, se comunica que por encargo de la Jefatura Zonal, el servidor Luis Enrique Carranza Borges, quien desempeña las funciones de Jefe (e) de la Unidad de Administración, hará uso de su descanso vacacional, por lo que solicita que se realicen las acciones para encargar las funciones de Jefe de la acotada Unidad al servidor Marlon Mayer Rengifo Pinchi;



Que, mediante el correo electrónico del 6 de abril de 2021, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Memorandum N° 040-2021-SUNARP/ZR.IV-UPP, por medio del cual informa que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el pago de diferencial de encargatura, en concordancia con el artículo 72 del RIT de la Sunarp;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante el Informe N°029-2021-SUNARP/ZR N°IV-UADM-PERS de fecha 7 de abril de 2021, el Área de Personal de la Unidad de Administración informa que respecto de los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°074-2014-SUNARP/SN y modificatoria, el servidor Marlon Mayer Rengifo Pinchi, si bien aún no cuenta con el tiempo de experiencia requerido para el puesto, se debe tener en consideración que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 2024-2019-SERVIR/GPGSC del 24 de diciembre 2019, señala que las entidades sujetas al régimen de laboral de la actividad privada pueden tomar como referencia lo establecido por las normas del Decreto Legislativo N° 276 al momento de regular el encargo en sus disposiciones internas; de esta manera, dicha autoridad refiere que es posible que el servidor no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisito del puesto originario;

Que, en tal sentido, a fin de no afectar las funciones de la Unidad de Administración, se hace necesario encargar al abogado Marlon Mayer Rengifo Pinchi, para que, en adición a sus funciones de Jefe de Asesoría Jurídica, asuma las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de esta Zona Registral, a partir del 12 de abril hasta el 4 de mayo de 2021;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Jefatura de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General N° 203-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de Funciones de Jefe de la Unidad de Administración.

Encargar, desde el 12 de abril hasta el 4 de mayo de 2021, al abogado Marlon Mayer Rengifo Pinchi, las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- Notificar.

Notificar, la presente resolución al señor Marlon Mayer Rengifo Pinchi, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Birna Portocarrero Marquillo
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos